

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra advierte de la aparición de empresas instaladoras de aire acondicionado que incumplen la seguridad y calidad requeridas

Estas instalaciones deben ser realizadas por empresas habilitadas y registradas al efecto

Lunes, 12 de agosto de 2013

El Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, ante la aparición de empresas que realizan instalaciones de aire acondicionado sin cumplir con las medidas de eficiencia energética, seguridad y calidad adecuadas, informa sobre las condiciones que deben cumplir este tipo de instalaciones.

En primer lugar, deben ser realizadas por empresas instaladoras habilitadas y registradas en el propio Departamento, lo que garantizará su seguridad, calidad y rendimiento. Según el [registro industrial](#), en Navarra existen 134 empresas habilitadas.

Además, para la puesta en servicio de las instalaciones, el titular deberá exigir a la empresa instaladora el certificado de la instalación y que lo incorpore al [registro de instalaciones térmicas en edificios](#) para proceder al correcto control y seguimiento de la instalación.

Asimismo, cabe indicar que el titular de la instalación de aire acondicionado es responsable del cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) en lo referente al uso y mantenimiento. Entre otras obligaciones, debe conservar la documentación de la instalación, así como la de las reparaciones y operaciones de mantenimiento, y realizar un correcto mantenimiento según estos plazos:

-Las instalaciones cuya potencia térmica sea igual o superior a 5 kW (esta potencia viene especificada en el Certificado de instalación y debe figurar en la etiqueta energética que acompaña al aparato) deben ser sometidas a operaciones de mantenimiento preventivo cada 4 años en el caso de las viviendas, o cada 2 años en el caso de las instalaciones dedicadas a otros usos (oficinas, comercios, locales de hostelería...).

-Las instalaciones de entre 12 y 70 kW deben realizar este tipo de operaciones preventivas cada 2 años en el caso de las viviendas o anualmente las destinadas a otros usos.

-Por su parte, a las de más de 70 kW habrá que someterlas a labores de mantenimiento mensualmente, por lo que están obligadas a suscribir un contrato de mantenimiento con una empresa habilitada.

En cualquier caso, las instalaciones de aire acondicionado que superen los 12 kW de potencia térmica deben superar una inspección técnica cada cuatro años.

Finalmente, cabe indicar que el titular de las instalaciones de aire acondicionado debe conservar toda la documentación derivada de la propia instalación, su mantenimiento, reparación e inspección. El incumplimiento de estas obligaciones puede suponer una infracción administrativa.